**Aclaración N°2 10092019**

**Consulta:**

1) Según lo visto en el anexo III de la licitación de referencia, podemos ver que establecen que la fijación de las cortinas rollers se realice al parco de aluminio de la abertura o tubular conector de aluminio horizontal según corresponda.

Nuestra consulta es sobre las cortinas de las aberturas del Sector 5 Planta Baja, que están definidas como doble altura (tipos AL17-AL18-AL19-AL20-AL21-AL45). Para éstos tipos de aberturas la altura sería de 7.00 mts.

Es importante que nos definan como quieren que se coloquen las cortinas, si en un tramo entero (7.00 mts de altura) o en dos tramos de 3.50 mts de altura cada uno.

**Respuesta:**

1) Los largos de las cortinas para las aberturas de doble altura son los especificados en las planillas, el hecho de haberlas denominado de doble altura no quiere decir que tengan que tener 7 metros de largo. El largo de las cortinas para las aberturas del Sector 5 Planta Baja, que están definidas como doble altura (tipos AL17-AL18-AL19-AL20-AL21-AL45) es de 3,5 metros.

Se adjunta foto en la aclaración N°3 102019 (Aclaracion 3 foto sector 5 planta baja).

**Consulta:**

2) Es importante que nos indiquen también si se cuenta con andamos armados en el sitio para poder ser utilizados al momento de la instalación o si debemos prever el suministro y armado de los mismos.

**Respuesta:**

2) No contamos con andamios en para la colocación de las cortinas en los locales de doble altura. A tener en cuenta que para su colocación se requiere armar andamio dentro de los locales, puesto que la fijación de las mismas se realizará a unos 8 metros sobre el nivel del piso aproximadamente.